



Magistrado Ponente: Manuel Fernando Gómez Arenas

RESOLUCION No. CSJCAQR22-137

31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 1242 de 2001 y PSAA13-10038 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Esta Corporación mediante Acuerdos CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Florencia y Distrito Administrativo del Caquetá.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJCAQR21-93 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, en la medida que no hayan

sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No. CSJCAQA17-772 de 2017, expedido por esta Corporación, estableció los siguientes puntajes:

1) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

- La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

- La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2). Capacitación Adicional. Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo <u>(40 horas o más)</u> Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo <u>(40 horas o más)</u> Máximo 20 puntos
aprobación de estudios superiores Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo <u>(40 horas o más)</u> Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.
En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

EL CASO CONCRETO,

La señora **JUDY LEIDY CASTELLANOS SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.118.023.098, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, mediante escrito radicado el día 28 de febrero de 2022, solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional.

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJCAQR21-93 de 2021, al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

NOMBRE	CEDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
CASTELLANOS SANTAMARIA JUDY LEIDY	1118023098	360,50	146,00	46,39	25	577,89

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora Castellanos Santamaria allegó los siguientes documentos:

- Certificación fechada el 21 de abril de 2020, expedida por la División de Servicios Administrativos de la Universidad de la Amazonia, en la que consta que la señora JUDY LEIDY CASTELLANOS SANTAMARIA desempeñó el cargo de Profesional Especializado en el periodo comprendido entre el 45 de junio y el 27 de diciembre de 2019.
- Certificación fechada el 5 de enero de 2021, expedida por la División de Servicios Administrativos de la Universidad de la Amazonia, en la que consta que la señora JUDY LEIDY CASTELLANOS SANTAMARIA laboró en el cargo de Coordinadora de la Oficina Asesora Jurídica en el periodo comprendido entre el 13 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- Certificación fechada el 26 de julio de 2021, expedida por la División de Servicios Administrativos de la Universidad de la Amazonia, en la que consta que la señora JUDY LEIDY CASTELLANOS SANTAMARIA laboró en el cargo de Coordinadora de la Oficina Asesora Jurídica en el periodo comprendido entre el 4 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- Certificación fechada el 7 de febrero de 2022, expedida por la División de Servicios Administrativos de la Universidad de la Amazonia, en la que consta que la señora JUDY LEIDY CASTELLANOS SANTAMARIA labora en el cargo de Coordinadora de la Oficina Asesora Jurídica desde el 4 de enero de 2022.
- Certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en la que se certifica que la señora CASTELLANOS SANTAMARIA prestó sus servicios como Contratista durante el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 31 de julio de 2018.

- Certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en la que se certifica que la señora CASTELLANOS SANTAMARIA prestó sus servicios como Contratista durante el periodo comprendido entre el 6 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
- Certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en la que se certifica que la señora CASTELLANOS SANTAMARIA prestó sus servicios como Contratista durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 3 de junio de 2019.

En consecuencia, los días adicionales acreditados para reclasificación corresponden a 1.479 días.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática – $(1479 \text{ días} \times 20 \text{ puntos}) / 360 \text{ días}$ -, le corresponden 82,17 puntos, los cuales sumados a los 46,39 otorgados, dan un resultado de 128,56 puntos, pero como el tope para este factor está establecido en 100 puntos, este será su puntaje.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora JUDY LEIDY CASTELLANOS SANTAMARIA, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, asignándole 100 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

Factor Capacitación Adicional

La aspirante allega copia de las certificaciones de aprobación de los siguientes cursos:

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H	PUNTOS
1	Diplomado en Restitución de Tierras	Universidad Externado de Colombia	9/04/1900		10
2	Curso de actualización del Sistema de Seguridad Social en Colombia	SENA	14/03/2013	60	5
TOTAL					15

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que, por diplomados le corresponden 10 puntos y por cada curso de más de 40 horas, se le asignarán 5 puntos, con un tope máximo de 20 puntos, así las cosas, se le asignan 15 puntos adicionales en este factor.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora CASTELLANOS SANTAMARIA en el Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, asignándole 15 puntos adicionales en el factor Capacitación Adicional, para un total de 40 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar la inscripción de la señora **JUDY LEIDY CASTELLANOS SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.023.098, por reclasificación correspondiente al año 2022, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, como resultado del proceso de selección convocado mediante los acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CEDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
CASTELLANOS SANTAMARIA JUDY LEIDY	1118023098	360,50	146,00	100	40	646,50

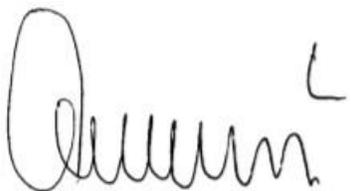
ARTICULO 2º.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3º.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTICULO 4º.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **24 de marzo de 2022**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Presidente

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.

MFGA / LFBG

Firmado Por:

**Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc052fcf82a2212aacd9ea4902f02968e95107280e6e5d354f2644e2d7770f1**

Documento generado en 31/03/2022 11:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>